



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Auto	No. 247
Radicado	76-736-40-03-001-2022-00129-00
Proceso	ACCION POPULAR
Accionante	NILTON RUGE NIETO
Accionado	BANCO DAVIVIENDA S.A. -Oficina Caicedonia V.
TEMA	AUTO DECRETA PRUEBAS

Sevilla, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la audiencia de pacto de cumplimiento se declaró fallida dada la inasistencia del extremo activo, el Despacho procede a continuar con el trámite de la presente acción constitucional y conforme al contenido del Art. 28 de la ley 472 de 1998, previo análisis de conducencia, pertinente y eficacia, se procede a dar apertura al término probatorio en el presente asunto, por el **término máximo de 20 días**, dentro de los cuales se practicarán las siguientes pruebas:

- 1. PRUEBAS PARTE ACCIONANTE:** No solicitó prueba alguna.
- 2. PRUEBAS PARTE ACCIONADA: BANCO DAVIVIENDA S.A.**

2.1 Pruebas documentales:

Se tendrán conforme a derecho, las pruebas documentales aportadas con el escrito de contestación de la demanda.

2.2 Pruebas testimoniales:

2.2.1. Para que declare sobre los hechos, contestación de la demanda y de las políticas implementadas por la entidad bancaria para garantizar la prestación del servicio financiero en la Sucursal DAVIVIENDA S.A. Caicedonia a las personas con limitaciones auditivas y visuales y teniendo en cuenta los convenios con las empresas WELL AGENCY S.A.S e INTERPRETIN COLOMBIA S.A.S, en la ejecución de los mismos y de la implementación de señales, avisos, lenguaje braille, instalados en la referida oficina, recíbasele declaración bajo juramento a la señora Directora administrativa de la sucursal objeto de litigio DANIELA VILLEGAS MORENO, C.C N° 1.097.038.895, canal digital: davilmor@davivienda.com. quien responderá al interrogatorio que se le hará en relación con la presente acción constitucional,

2.2.2. Para establecer todo lo relacionado con el servicio que presta el cajero automático accionado, es decir, de su funcionabilidad, accesorios y demás tecnologías que lo componen, recibir declaración bajo juramento al funcionario JOSE ALEXANDER, ARANGUREN SERRANO, (C.C.No.79.648.337 y correo electrónico: jaaranguren@davivienda.com).

3. PRUEBAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLLE

No solicitó la práctica de pruebas:



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

4. PRUEBA DE OFICIO:

Se hará comparecer al actual **Director o encargado** de la Oficina del Banco Davivienda S.A. Caicedonia, quien al momento de la diligencia se identificará y allegará certificación de ser la persona encargada de dicha sucursal, quien será interrogado con el servicio que presta el cajero automático, ubicado en las instalaciones del Banco Davivienda Caicedonia en lo relacionado con su funcionalidad, accesorios y demás tecnologías para la atención a las personas con discapacidad en especial aquellas con deficiencias auditivas y visuales.

5. FECHA DE AUDIENCIA:

Fijar la fecha del día viernes catorce (14) de abril de 2023, hora: 9:30 AM., para recepcionar en audiencia las pruebas testimoniales decretadas.

5.1 La parte accionada deberá prestar la colaboración pertinente para hacer comparecer a la audiencia a la señora directora administrativa de la sucursal objeto de litigio DANIELA VILLEGAS MORENO; al funcionario JOSE ALEXANDER, ARANGUREN SERRANO y al actual director o encargado de la Oficina del Banco Davivienda S.A. Caicedonia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

JUEZ

JUZGADO01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMEINTO EN
ASUNTOS LABORALES - SEVILLA, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 041
En la fecha, marzo 22 de 2023, se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b06c60a07d14f06e9f18ce618feccc58dea73fe51ef3ed4da9e52a5c663c5f**

Documento generado en 21/03/2023 03:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>